



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0416 - 2020-MPS/A

Sechura, 30 de Setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N°175-2020-MPS/GAJ de fecha 21 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **VENTA DE TERRENO EN CEMENTERIO GENERAL DE SECHURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de registro N° 2137 de fecha 16 de Diciembre del 2019, el Sr. Ernesto Antón Eche, identificado con DNI N° 02738882 y la Sra. María A. Periche de Antón identificada con DNI N° 02741078, solicitan la Venta de Terreno en el Cementerio General de Sechura, adjuntando a su pedido Copia de DNI de los Administrados, Copia de Recibo de Ingresos por derecho de trámite y copia de convenio de pago N° 22-2019-MPS-SGR/VTC, además de las copias de los recibos de ingreso por el valor total de la venta del lote de terreno en el cementerio General de Sechura.

Que, mediante Informe N° 045-2020-MPS-GDU-SGCyAH/EJCHP de fecha 23 de Julio del 2020, emitido por el Personal de la Gerencia de Catastro y AA.HH, informa que, con la finalidad de atender la solicitud del Sr. Ernesto Antón Eche y Sra. María A. Periche de Antón, previas coordinaciones se procedió a la búsqueda de información Georeferenciada respecto a la disponibilidad de terrenos y posteriormente el personal técnico de la Sub Gerencia realizo la inspección respectiva llegando a constar que existe un (01) área de Libre Disponibilidad con un área de:11.13 M2, Perimetro: 13.90 ML, ubicado en el Sector: 01, Pabellón: 14, cuyo valor del terreno considerando que el acceso principal al terreno, se realiza por la Av. Bayóvar, con un valor arancelario es de S/.88.00 y Según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sechura, el Valor de Venta de Terreno en el Cementerio por M2 es el doble de dicho arancel es decir S/.176.00/M2 siendo el valor total del Terreno de S/.1,958.88 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 88/100 Soles), concluye que los administrados cumplen con los requisitos del TUPA de la Municipalidad, se declare procedente la venta de Terreno en el Cementerio General de Sechura a favor del Sr. Ernesto Antón Eche y Sra. María A. Periche de Antón, adjuntando a su informe Acta de Inspección Técnica Administrativa, Tomas Fotográficas, Croquis de Ubicación del Terreno y recibos del Pago total del Valor del Terreno.

Que, mediante Informe N° 140-2020-MPS-GDU-SGCyAH de fecha 25 de Agosto del 2020, la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, informa que según lo establecido en el TUPA de la Municipalidad y realizado los informes Técnicos sobre las medidas y el valor total del terreno Ubicado en el Sector: 01, Pabellón:14 con un Área de:11.13 M2, Perimetro: 13.90 ML, habiendo los recurrentes cumplido con cancelar la totalidad del terreno, según los recibos de ingresos N° 016543 de fecha 18/12/2019, N° 000190 de fecha 07/01/2020, N° 001225 de fecha 31/01/2020, N° 002658 de fecha 27/02/2020 y N° 003538 de fecha 22/07/2020, esto es la suma total de S/.1,958.88 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 88/100 Soles), recomienda declarar procedente atender la solicitud de Venta de Terreno en el Cementerio General de Sechura, a favor del Sr. Ernesto Antón Eche y Sra. María A. Periche Antón, con un área de 11.13 M2.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de los actuados del expediente administrativo se desprenden los informes técnicos emitidos por el personal de Catastro y Asentamientos Humanos y el Acta de Inspección Técnica Administrativa, donde informan y constatan que hay disponibilidad de terreno de un área de 11.13 m2 y un perímetro de 13.90 ml, libre ubicado en el Sector 01, pabellón 14, considerando que el acceso es por la Av. Bayóvar, el valor de terreno en el cementerio es por M2 es el doble de dicho arancel , es decir S/.88.00 x 2.00= S/.176.00/M2, siendo el valor total del terreno de S/.1,958.88 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 88/100 Soles), asimismo en el ítem 07-39 del TUPA de la Municipalidad Provincial de Sechura establece los requisitos mínimos para la venta de terreno en el Cementerio General, los cuales han sido presentados por los Administrados Sr. Ernesto Antón Eche y Sra. María A. Periche Antón, así como el pago total del valor del terreno, y conforme los artículo 3° y 8° de la Ley N° 26298-Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y Artículo 29° del Reglamentos de la Ley antes mencionada, recomienda se declare procedente lo solicitado por los administrados, sobre venta de terreno en Cementerio General de Sechura y se emita el acto resolutive correspondiente.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26298-Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece: "Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento"; asimismo el Artículo 4° de la Ley antes mencionada precisa que: "Los terrenos calificados para cementerios deberán ser destinados única y exclusivamente a este objeto".

Que, de los actuados se aprecia que los administrados Sr. Ernesto Antón Eche y Sra. María A. Periche Antón suscribieron un Convenio de pago N° 22-2019-MPS-SGR/VTC con esta Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Recaudación en la cual se comprometen a Cancelar la Suma de S/.1,958.88 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 88/100 Soles) por concepto de venta de terreno en el Cementerio General de Sechura, considerando que el acceso es por la Av. Bayóvar, el valor de terreno en el cementerio es por M2 es el doble de dicho arancel, es decir S/.88.00 x 2.00= S/.176.00/M2, con un pago inicial de S/.979.44 Soles, abonando posteriormente la diferencia conforme al Cronograma establecido en el convenio antes señalado, y el pago por Derecho de Tramite, que de la Inspección In Situ (Inspección Ocular) Realizado por el Personal Técnico Adscrito a la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, se aprecia que existe disponibilidad de Terreno Libre Ubicado en el Sector: 01, Pabellón: 14 con un área de: 11.13 M2, Perimetro: 13.90 ml, cuyos linderos y medidas se detallan en los informes respectivos.



Handwritten notes in red ink, possibly a date or initials, located in the top left corner.





# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0416-2020-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el Sr. ERNESTO ANTÓN ECHE, identificado con DNI N° 02738882 y la Sra. MARÍA A. PERICHE DE ANTÓN identificada con DNI N° 02741078, sobre **VENTA DE TERRENO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SECHURA**; en consecuencia;

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA VENTA DE TERRENO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SECHURA** a favor del Sr. ERNESTO ANTÓN ECHE, identificado con DNI N° 02738882 y la Sra. MARÍA A. PERICHE DE ANTÓN identificada con DNI N° 02741078, terreno Ubicado en el Sector: 01, Pabellón: 14, con un área de: 11.13 m2, Perímetro: 13.90 ml, cuyas medidas y linderos son:

### LINDEROS Y MEDIDAS

FRENTE	: CON CALLE SIN NOMBRE	CON 04.45 ML
DERECHA ENTRANDO	: CON PROPIEDAD PARTICULAR	CON 02.50 ML
IZQUIERDA ENTRANDO	: CON PROPIEDAD PARTICULAR	CON 02.50 ML
FONDO	: CON CALLE SIN NOMBRE	CON 04.45 ML

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, a través de la SUB GERENCIA DE CATASTRO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA la elaboración de la respectiva Minuta, así como COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta** a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.

